

Proyecto de Ley de  
**MEDIDAS FISCALES** de la  
Comunidad de Madrid **2018**

Madrid, 29 de MAYO de 2018

# MEDIDAS INTRODUCIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018

Deducciones por Nacimiento y Alquiler de Vivienda

## Deducción en la Renta por nacimiento o adopción

Se establece una deducción de 600 € / año durante 3 años por niños nacidos o adoptados a partir del 01 de enero de 2018.

En el caso de partos o adopciones múltiples y de adopciones internacionales la cuantía correspondiente al primer año se incrementará en 600 euros por cada hijo.

- Límite de renta del contribuyente: 30.000 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.
- Límite de renta unidad familiar: 60.000 €

*Medida 86 Programa Electoral  
Incrementaremos la deducción autonómica: 800 € si es el primer hijo, 850 € si es el segundo, 1.000 € si es el cuarto y 1.500 € si el cuarto o sucesivos.*

## Deducción en la Renta por alquiler de vivienda habitual

Los menores de 30 años podrán deducirse el 30% de las cantidades destinadas al alquiler de su vivienda con un límite de 1.000 euros.

La edad se eleva hasta los 40 años para las personas en situación de desempleo con cargas familiares.

- Las cantidades abonadas deben superar el 20% de la base imponible (B.I. general + B.I. Ahorro).
- Límite de renta del contribuyente: 25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.
- Límite de renta unidad familiar: 60.000 €

*Medida 110 Programa Electoral  
Incrementaremos la deducción autonómica por alquiler al 30% de las cantidades pagadas con un límite de 1.000 euros y ampliaremos el límite de edad a 40 años.*

## Deducción en la Renta por Nacimiento o adopción

Nº Hijo	Actual	Programa	Propuesta	Incremento
1º hijo	600 €	800 €	1.800 €	+200%
2º hijo	750 €	850 €	1.800 €	+140%
3º hijo	900 €	1.000 €	1.800 €	+100%
4º y ss.		1.500 €	1.800 €	

- Se incrementan los límites de renta vigentes (30.000 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta) y se incorpora un límite de renta unidad familiar (60.000 €) por un principio de equidad.

### **Impacto estimado**

- Primer Año: 11 M€ (sin coste adicional)
- Segundo Año: 20-22 M€ (+10 M€)
- Tercer Año y ss: 30-33 M€ (+21 M€)

### **Beneficiarios potenciales**

- 85.000 declarantes (55.000 adicionales)

## Deducción en la Renta por Alquiler de vivienda habitual

La cantidad máxima que se pueden deducir se incrementa un 19%.

Además, la edad se eleva hasta los 40 años para las personas en situación de desempleo con cargas familiares: al menos 6 meses en situación de desempleo y con, la menos, dos familiares a su cargo.

- Se incrementa el límite para que las cantidades abonadas superen el 20% de la base imponible (B.I. general + B.I. Ahorro).
- Se mantienen los límites de renta vigentes (25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta) y se incorpora un límite de renta unidad familiar (60.000€) por un principio de equidad.

### **Impacto estimado**

- 71 millones de euros (15 millones adicionales)

### **Beneficiarios potenciales**

- 80.000 declarantes (5.000 adicionales)

# MEDIDAS NUEVAS DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES

Rebaja del tramo autonómico de la tarifa de Renta

Deducciones autonómicas en Renta

Rebaja para el GIII del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (hermanos, tíos y sobrinos)

Bonificaciones en el Impuesto de TPO y AJD

## REBAJA ESCALA AUTONÓMICA IRPF

Se reduce el tipo mínimo para todos los contribuyentes madrileños con base liquidable general, pasando del 9,5 al 9%.

Se trata de una rebaja del 5,3% en el primer tramo, por lo que para las rentas más bajas supondrá un ahorro proporcionalmente mayor.

Medida 23 Programa Electoral  
*Rebajaremos la tarifa autonómica del IRPF a todos los madrileños especialmente a las rentas más bajas.*

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	12.450,00	9,00%
12.450,00	1.120,50	5.257,20	11,20%
17.707,20	1.709,31	15.300,00	13,30%
33.007,20	3.744,21	20.400,00	17,90%
53.407,20	7.395,81	en adelante	21,00%

### **Impacto estimado**

- 56,25 millones de euros

### **Beneficiarios potenciales**

- 3 millones de declarantes

## DEDUCCIONES EN RENTA A LAS FAMILIAS

Por acogimiento de mayores de 65 años o con discapacidad

Se incrementa de 900 a 1.500 € el importe de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años no vinculados por parentesco o personas con discapacidad.

La convivencia debe superar 183 días/año (sin contraprestación) y la discapacidad superior o igual al 33%.

- Límite de renta del contribuyente: 25.620 € en tributación individual o 36.200 € en tributación conjunta.

Medida 88 Programa Electoral  
*Incrementaremos a 1.500 euros la cuantía de la deducción del IRPF por acogimiento a mayores de 65 años o con discapacidad.*

### **Impacto estimado**

- 1,5 millones de euros (0,5 M € adicionales)

### **Beneficiarios potenciales**

- 500 declarantes

Por gastos de escolaridad descendientes 0-3 años

Deducción para gastos de escolaridad de descendientes de 0 a 3 años, potenciando con ello la compatibilidad de la vida laboral y familiar.

La deducción es del 15% de los gastos de escolaridad soportados con un límite máximo de deducción por descendiente de 1.000 euros anuales.

- Para contribuyentes cuya base imponible no supere la cantidad de multiplicar 30.000 € por el número de miembros de la unidad familiar.

Medida 87 Programa Electoral  
*Crearemos una deducción autonómica en el IRPF del 15% de los gastos educativos de los niños escolarizados de 0 a 3 años con un límite de 1.000 euros.*

### **Impacto estimado**

- 7,5 millones de euros anuales

### **Beneficiarios potenciales**

- Ascendientes de 11.500 niños

## DEDUCCIONES EN RENTA A LAS FAMILIAS

Por cotización de un cuidador de descendientes menores de 3 años

Deducción que cubre parte del gasto de cotización a la Seguridad Social por la contratación de un cuidador para descendientes de hasta 3 años, siempre y cuando al menos uno de los descendientes no esté escolarizado en una escuela infantil sostenida con fondos públicos. La deducción será del 20% del coste de cotización a la Seg. Social por cuidador con un máximo de 400 euros/año por familia (hasta 1.200 euros por hijo durante 3 años).

En el caso de familias numerosas la deducción sería de un 30% con un tope de 500 euros (hasta 1.500 euros por hijo).

- El titular del hogar debe haberse dado de alta como empleador y haber tenido contratado y cotizando a uno o varios cuidadores que presten servicios durante, al menos 40 horas mensuales.
- El progenitor o progenitores deben haber trabajado cada uno de ellos al menos 183 días durante el año en el que se aplica la deducción.
- Límite de Renta de 30.000 euros per cápita.
- Al menos uno de los menores de 3 años de la unidad familiar no debe estar escolarizado en una escuela infantil sostenida con fondos públicos (plaza pública o beneficiario de cheque-guardería).

No se encontraba en el programa electoral.

### ***Impacto estimado***

- 10 millones de euros anuales

### ***Beneficiarios potenciales***

- 35.000 beneficiarios



# DEDUCCIONES EN RENTA A LA ECONOMÍA SOCIAL Y A LA INICIATIVA EMPRESARIAL

## Por aportaciones al capital social Empresas Economía Social

Se establece una deducción del 50% con un máximo de 12.000 euros anuales por aportaciones al capital social de cooperativas y sociedades laborales.

### **Impacto estimado**

- 500.000 euros

### **Beneficiarios potenciales**

- 400 declarantes

## Por donativos a Fundaciones

Se crea una deducción por donativos a fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

La deducción alcanza el 15 % de las cantidades donadas.

- La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable.

Medida 89 Programa Electoral  
*Deduciremos en el tramo autonómico del IRPF el 15% por donativos a fundaciones.*

### **Impacto estimado**

- 9 millones de euros

### **Beneficiarios potenciales**

- 115.000 declarantes

## Por inversión en adquisición de acciones y participaciones

Se incrementa del 20 al 30% el porcentaje de deducción de la inversión realizada en adquisición de acciones y participaciones de entidades de nueva creación y se eleva el importe máximo a deducir de 4.000 hasta 6.000 euros anuales.

Si las entidades fueran participadas por universidades o centros de investigación se incrementa hasta el 50% el porcentaje de deducción y la deducción máxima hasta 12.000 euros anuales.

Medida 6 Programa Electoral  
*Incrementaremos los incentivos fiscales para inversores que apuesten por iniciativas empresariales emprendedores.*

### **Impacto estimado**

- 1,5 M € (0,5 M € adicionales)

### **Beneficiarios potenciales**

- 500 declarantes

## SUCESIONES Y DONACIONES

Se establece una nueva bonificación tanto en adquisiciones *inter vivos* como *mortis causa* para transmisiones entre colaterales consanguíneos de 2º y 3º grado (hermanos, tíos y sobrinos carnales - parientes por consanguinidad)

La bonificación es del 15% para los hermanos y del 10% para los tíos y sobrinos.

- Límite de aplicación: sólo se aplicará la bonificación cuando sea el propio sujeto pasivo el que la solicite o aplique al presentar su autoliquidación o declaración.

Medida 24 Programa Electoral  
*Rebajaremos el impuesto sobre donaciones y sucesiones para las transmisiones entre hermanos, tíos y sobrinos.*

### **Impacto estimado**

- 32,5 millones de euros

### **Beneficiarios potenciales**

- 10.900 declarantes

# TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Se establecen dos nuevas bonificaciones en la cuota:

- 10% por adquisición de vivienda habitual por personas físicas
- 100% por adquisición de bienes muebles y semovientes de menos de 500 € de valor real adquiridos por personas físicas

- Límite de aplicación: en el primer caso sólo se aplicará cuando el valor de la vivienda no supere los 250.000 €.
- En el segundo se excluye: vehículos y bienes adquiridos por empresarios o profesionales para su actividad.
- Se excluye la obligación de autoliquidar el impuesto en caso de concurrir la bonificación para bienes muebles y semovientes.

Medida 25 Programa Electoral  
*Rebajaremos el impuesto sobre transmisiones patrimoniales tanto para los bienes muebles como para los bienes inmuebles.*

### **Impacto estimado**

- 16,50 millones de euros

### **Beneficiarios potenciales**

- 30.500 declarantes

# TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## Modalidad Actos Jurídicos Documentados

Se establecen dos nuevas bonificaciones en la cuota:

- 10% por documentos públicos de formalización de adquisición de vivienda habitual por personas físicas de hasta 250.000 €.
- 95% por documentos públicos de formalización de adquisición de vivienda habitual por miembros de familias numerosas.

- En el caso de que la vivienda no llegue a habitarse en el plazo de 12 meses desde su adquisición o no se habite durante un plazo mínimo continuado de 3 años el adquirente deberá presentar autoliquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general.

Medida 26 Programa Electoral  
*Rebajaremos el impuesto sobre  
actos jurídicos documentados.*

Medida 92 Programa Electoral:  
*Bonificaremos al 95% el impuestos  
de AJD para adquisición de la  
vivienda habitual de las familias  
numerosas*

### ***Impacto estimado***

- 1,79 millones euros

### ***Beneficiarios potenciales***

- 3.100 declarantes

RESUMEN MEDIDAS LEY DE PRESUPUESTOS		IMPACTO ESTIMADO	BENEFICIARIOS
IRPF (entrada en vigor 01 de enero de 2018)	DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO	2020: 33 M € (21 M € adicionales)	85.000 (55.000 adicionales)
	DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE VIVIENDA JOVEN	71 M € (15 M € adicionales)	80.000 (5.000 adicionales)

RESUMEN LEY DE MEDIDAS FISCALES 2018		IMPACTO ESTIMADO	BENEFICIARIOS
IRPF (entrada en vigor 31 de diciembre de 2018)	ESCALA AUTONÓMICA	56,25 M €	3 millones contribuyentes
	DEDUCCIONES A FAMILIAS	18 M €	46.800 contribuyentes
	DEDUCCIONES EMPRESAS Y ECONOMÍA SOCIAL	10,00 M €	115.900 contribuyentes
SUCESIONES Y DONACIONES (entrada en vigor 01 de enero de 2019)		32,5 M €	10.900 contribuyentes
ITP Y AJD (entrada en vigor 01 de enero de 2019)	ITP	16,5 M €	30.500 contribuyentes
	AJD	1,79 M €	3.100 contribuyentes

